REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0220

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 2014, que contiene la disminución de capital de la compañía CONTRATOS Y SERVICIOS SERVICONTRAC S.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la disminución de capital de la compañía CONTRATOS Y SERVICIOS SERVICONTRAC S.A. el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-15-134 de 21 de enero de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.057 de 29 de enero de 2015, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de USD $ 700.800,00 a USD $ 1.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía CONTRATOS Y SERVICIOS SERVICONTRAC S.A., en los términos constantes de las escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la disminución de capital de la compañía CONTRATOS Y SERVICIOS SERVICONTRAC S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Cuadragésima Octava y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CONTRATOS Y SERVICIOS SERVICONTRAC S.A., que por este acto disminuye su capital; y c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 FEB. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/
EXP. 171338
Tr. 40820

Dirección Nacional de Registro de Datos Públi